



RESOLUCIÓN N° 469 (28 de septiembre de 2018)

Por medio de la cual se modifica y se establece la estructura funcional del Comité de Autoevaluación del Programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes (CAPEFRD), de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad se le facultó mediante el Acuerdo 0041 del 11 de diciembre de 2007, emanado por el Consejo Superior, la creación del Comité de Autoevaluación de los Programas Adscritos.

Que la integración del Comité de Autoevaluación de los Programa, estará inmerso en el Comité de Autoevaluación de la Facultad de Ciencias de la Educación y el de la Universidad Tecnológica Del Chocó.

Que es necesario que el Programa de Lic. en Educación Física, Recreación y Deportes cree para el proceso de acreditación de alta calidad un Comité de Autoevaluación.

Que el Programa de Lic. en Educación Física, Recreación y Deportes, aplique en su Comité de Autoevaluación (CAPEFRD) el modelo operativo para la Autoevaluación con fines de Acreditación adoptado y construido por el Comité de Autoevaluación de la Universidad Tecnológica Del Chocó.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la estructura del Comité de Autoevaluación del Programa de Licenciatura en Educación física, Recreación y Deportes (CAPEFRD) así:

1. El Director o Coordinador Específico, quien lo presidirá: Jhon Alexander Palacios Cuesta.
2. Coordinadores Académicos por Áreas Temáticas del Programa:
 - Coordinador académico campo lúdica, representado por Yosayran de Jesús Aragón Perea.
 - Coordinador académico campo Pedagógico, representado por Pedro José Mosquera Aguilar.
 - Coordinador académico campo Deportivo, representado Hector Cesar Klinger Braham.
 - Coordinador académico campo Biomecánica, representado por Nilson Rentería Copete.
 - Coordinador académico campo prácticas pedagógicas o extensión, representado por Danny Arley Blandón Garcés.
 - Coordinador de campo de Investigaciones por Jhoan David Romaña Martínez.

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



3. Coordinador de acreditación y/o calidad, representado por Ana Silvia Rentería Moreno.
4. El representante de los egresados del programa, representado por Jorge Ferney Rentería Cuesta.
5. Los representantes de los estudiantes del programa Wilkin Julio Romaña, Zaira Inés Pedroza Martínez y Luisa Fernanda Tobón.
6. La secretaria técnica, efectuada por la profesional Niris del Carmen Hurtado Mosquera
7. Las demás personas que en desarrollo del proceso se estimen necesarias, a criterio del Director/cordinador.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Autoevaluación del Programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes (CAPEFRD), tendrá las siguientes funciones.

1. Revisar la literatura sobre Autoevaluación y Acreditación: Teorías, modelos operativos y estudios evaluativos realizados al respecto.
2. Aplicar el modelo conceptual de Autoevaluación con fines de Acreditación, adoptados y construidos por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad <Departamento de Aseguramiento de la Calidad Académica>.
3. Definir los recursos que permitan el desarrollo de sus funciones y someterlas a consideración del Comité Institucional de Autoevaluación de la Universidad Tecnológica del Chocó.
4. Aplicar los instrumentos necesarios que permitan recoger la información que nutre el proceso del CAPEFRD.
5. Atender los planes para el desarrollo del modelo de Autoevaluación de programa académicos definidos por el CAPEFRD.
6. Observar las políticas y el modelo operativo fijados por el CAPEFRD.
7. Revisar el cronograma de actividades propuesto por el CAPEFRD y validado por La Decanatura y el Sistema Integrado de Gestión de Calidad <Departamento de Aseguramiento de la Calidad Académica>.
8. Recibir la capacitación que se le brinde a nivel institucional.
9. Rendir informes periódicos al Comité Institucional de Autoevaluación de la Universidad Tecnológica del Chocó y al Rector.
10. Velar porque las condiciones iniciales necesarias para el proceso de Acreditación que le corresponda se logre satisfactoriamente.
11. Complementar los informes y conclusiones que elabore el Comité Institucional de Autoevaluación de la Universidad Tecnológica del Chocó.
12. Programar, realizar, coordinar y controlar, de acuerdo con las políticas fijadas por el CAPEFRD, eventos de capacitación y orientación sobre el proceso de Autoevaluación con fines de Acreditación.

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



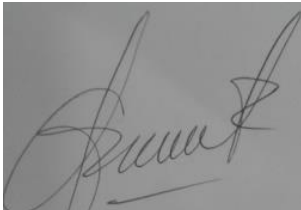
13. Las demás funciones inherentes al proceso que liderara que no corresponda a otras competencias.

ARTICULO TERCERO: El Comité del Programa de Autoevaluación de Educación física, Recreación y Deportes -CAPEFRD- se instalará por derecho propio una vez se encuentren.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 28 días del mes de septiembre de 2018.



Ana Silvia Rentería Moreno
Decano Facultad Ciencias de la Educación

Samira M²